



## RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM UNRN N° 05/2022

General Roca, 25 MAR. 2022

**VISTO**, el Expediente N° 1477/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 023/21; las Disposiciones UNRN Sede Alto Valle - Valle Medio N° 1698/2021; 1741/2021, 009/2022, 851/2022, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el dictado de la Disposición UNRN SAVVM N° 1698/2021 se dispuso la realización de convocatoria a cargos docentes interinos en la Sede Alto Valle – Valle Medio.

Que por Disposición UNRN SAVVM N° 1741/2021 se designaron a los y la jurado de la convocatoria para la Ref AVVM 06.

Que mediante Dictamen del día 16 de diciembre de 2021, el Jurado integrado por CUCCHETTI, SIRAI y SEGURA, luego de sustanciar las distintas etapas previstas reglamentariamente, dictaminan el orden de mérito.

Que con fecha 23 de diciembre de 2021 el postulante AGÜERO, Pablo, DNI N° 28.310.048, deduce en tiempo y forma impugnación al dictamen del Jurado, basada esencialmente en que se revise su puntaje en tanto manifiesta, se omitieron descripción de actividades o capacitaciones en su evaluación de antecedentes, como así también en contradicciones evaluativas en consideración a la pertinencia de la formación, por los motivos que expresa.

Que según Disposición UNRN SAVVM N° 009/2022 se solicitó al Jurado interviniente en la convocatoria, ampliación de dictamen considerando la impugnación del postulante Pablo AGÜERO, por aplicación del Artículo 21 inc. a) de la Resolución CSDEyVE N° 023/2021.

Que mediante nota fechada el 23 de febrero de 2022, el Jurado, por mayoría, remite ampliación del dictamen, en el que pormenoriza los aspectos ponderados para concluir en la modificación del puntaje en la evaluación de antecedentes, en función de la impugnación deducida, como así también el replanteo de los puntajes asignados a las/os postulantes, anteriormente consensuados en el dictamen.

Que lo antedicho implica la modificación sustancial de los puntajes obtenidos por cuatro (4) de las/os postulantes y del orden de mérito establecido en el dictamen,



involucrando a la totalidad de las postulaciones de conformidad a la vigencia establecida por el Artículo 20 de la Resolución CSDEyVE N° 023/2021, advirtiéndose además que se asigna a la totalidad de las personas postuladas la categoría de Jefe/a de Trabajos Prácticos, sin que se hubiera descripto la formación en posgrado o la destacada trayectoria profesional, conforme lo exige el Artículo 62 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, todo lo que afecta indefectiblemente la validez de la convocatoria.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la sede ha tomado la intervención de su competencia.

Que mediante el dictado de la Disposición UNRN SAVVM N° 851/2022, se propone al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle - Valle Medio, la nulidad de la convocatoria ordenada por Disposición UNRN Sede Alto Valle - Valle Medio N° 1698/2021, con la referencia AVVM 06, conforme lo establecido por el Artículo 21 inc. a) de la Resolución CSDEyVE N° 023/2021.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio, realizada el 23 de marzo de 2022, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, por se ha tratado el tema en el Punto 9 del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Resolución CSDEyVE N° 023/2021 y el Artículo 34 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

**Por ello,**

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL**

**DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar la nulidad de la convocatoria ordenada por Disposición UNRN



SAVVM N° 1698/2021 de la referencia AVVM 06, conforme lo establecido por el Artículo 21 inciso a) de la Resolución CSDyVE N° 023/2021.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar, registrar, notificar y archivar.

Firmado digitalmente por  
HERRERA Silvina Amalia  
Motivo: <SDEyVE AVVM>  
Fecha: 2022.03.23 21:37:43  
-03'00'

Firmado digitalmente por TAPIA  
Maria Andrea  
Motivo: Vicerrectora Universidad  
Nacional de Río Negro SAVVM  
Fecha: 2022.03.25 11:21:40  
-03'00'

**RESOLUCIÓN CDEyVE SAVVM UNRN N° 05/2022**